



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Limitación GUELARDI

VISTO el EX-2022-09086158-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones tramita la limitación de la designación de Ángel Javier GUELARDI en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección AMBA Sur;

Que el causante fue designado en el cargo antes mencionado, mediante RESO-2021-1647-GDEBA-MSGP;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, la persona en cuestión no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la limitación en trámite se encuadra en lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A. Pre. Vi. De), Dirección Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, la designación como Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección AMBA Sur, a partir del 1 de abril de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Ángel Javier GUELARDI (DNI 24.981.723 – Clase 1976), para el que fuera designado mediante RESO-2021-1647-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2º. Requerir en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A. Pre. Vi. De), Dirección Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, a Ángel Javier GUELARDI (DNI 24.981.723 – Clase 1976), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 3º. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A. Pre. Vi. De), Dirección Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, a Ángel Javier GUELARDI (DNI 24.981.723 – Clase 1976) a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al SINDMA, y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.